

Boletín Oficial de la Cámara de Comercio e Industria de Córdoba



*Correspondiente al
segundo semestre de 1943*

Imprenta «LA VERDAD» Librería, 24

Reg. n.º 6.987

Estuche Azucarero de Córdoba S. A.

Azúcares e Cafés

Teléfono núm. 2936. CORDOBA

La Forestal Almacén de Maderas

Rafael Salcedo Nieto

GRANDES EXISTENCIAS de maderas de Pino Rojo, Pinsapo, Pino del país en tablones, cuartones, vigas, tablas, postes y rollizos. Chopo en rollizos, tablas y tablones. Alamo blanco, Castaño, Encina, Haya, Satén, Nogal y otras. Envases. Máquinas de aserrar, cepillar, escoplar y moldurar.

Plaza de Colón, 3 Teléfono, núm. 2314 CORDOBA

ALMACENES JURADO

SOCIEDAD LIMITADA

COLONIALES POR MAYOR

PÉREZ GALDOS, 3-TELÉFONO 1558 CORDOBA

Banco Español de Crédito

Domicilio social: Alcalá número 14. MADRID

382 SUCURSALES EN LA PENINSULA Y MARRUECOS

Capital autorizado.	200.000.000,00	Pesetas
Capital desembolsado.	155.000.000,00	"
Reservas	110.032.031,99	"

Ejecuta bancariamente

toda clase de operaciones mercantiles y comerciales.

Está especialmente organizado para la financiación de asuntos relacionados con el comercio exterior.

Casa fundada en 1843

RODRIGUEZ HERMANOS



Almacenistas, Cosecheros, Exportadores de
:: Aceites de Oliva, Cereales y Garbanzos ::



SANTA VICTORIA

Fábrica de Sémolas y Harinas Cilindradas, último sistema **DAVERIO**

VENTA DE HARINAS Y SALVADOS

OFICINAS Y ALMACENES:

Avd. del Generalísimo, 44 y 46. Teléfono 2632.-CORDOBA

Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas

Fundición. - Laminación. - Estiraje y tre-

filería de **COBRE** y todas sus aleaciones

Alpaca-Bronce-Latón-Maillechor

en todas las formas:

Planchas. - Bandas - Cintas. - Discos - Barras redondas, cuadradas, exagonales. etc. - Perfiles varios.

Consultas y presupuesto gratis.

Alambres. - Cables desnudos y cubiertos

Toda clase de trabajos en **Fundición de Hierro**

Fabricación de Motores eléctricos - Transformadores - Turbinas

Reparación de Motores de todas clases y de todas las marcas.

DIRECCION:

Postal: Apartado número 28

Telegráfica y Telefónica: CEM

CORDOBA

BENITO LOZANO MARTINEZ

ACEITES DE OLIVA Y CEREALES

Apartado de Correos, 86. Teléfono 20-18

Oficinas y Almacenes: Camino de Almodóvar (Paseo de la Victoria) CORDOBA

CAFE

Confitería
Pastelería
Fiambres

Chastang

TELÉFONO NUM. 2540

Avenida Gran Capitán 20 y Avenida del Generalísimo, 22

Claudio Marcelo, 15 :: CORDOBA

El Metro, S. A.

Tejidos y Generos de Punto

Casa Central: Mármol de Bañuelos, 2

SUCURSALES:

San Agustín, 30. Deanes, 29 y 31 y Concepción, 28-30

CORDOBA

Esta Casa conocida por la tienda de **EL METRO** es la primera que en Córdoba estableció la venta por metro y precio fijo, siendo una de las favorecidas por el público, debido a su sistema de dar buenos artículos por poco precio

BOLETIN

DE LA

Cámara de Comercio e Industria de Córdoba

Tarifa de anuncios en el Boletín de la Cámara Oficial de Comercio

Plana entera 20 ptas.
Media plana 10 »
Cuarto plana 5 »
Octavo plana 3 »

Anuncios y reclamos
entre el texto, precios
convencionales.

REVISTA
Dedicada al Estudio y Fomento del
Comercio y la Industria Española

Año LXV

31 de Diciembre de 1943

Núm. 521

Trabajos de la Cámara

Sesión de 22 de Septiembre de 1943

En la ciudad de Córdoba siendo las diez y media de la noche del veintidos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, celebró sesión la Comisión Gestora de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, bajo la presidencia de don José Castanys Jiménez.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los trabajos y gestiones realizadas por la Cámara durante el periodo de vacaciones.

Después se acordó consignar en acta el sentimiento de la Cámara por el fallecimiento del vocal, don Antonio Alvaro Morales, dándole de oficio el pésame más expresivo a la señora viuda y familia doliente.

Igual acuerdo se adoptó con motivo de la muerte del comerciante de esta plaza, don Fernando Ferrer Cabrera.

Leída una atenta carta del Director General de la Feria Internacional de Muestras de Barcelona, en la que anuncia la visita del Delegado de Organización y Propaganda, don Alfonso Banda de la Bermeja, que visitará esta ciudad con objeto de constituir un Comité de enlace para el próximo certámen que tendrá lugar en aquella capital en los días del 10 al 25 de Junio del próximo año, se acordó prestar el más incondicional apoyo a dichas gestiones esperando

la visita de dicho Delegado para proceder a la constitución de mencionado Comité Provincial.

Quedó después la Cámara enterada de un oficio del Segundo Concurso Regional de Ganados e Industrias Pecuarias, celebrado en Sevilla en el mes de Abril último, en el que se agradecía a la Cámara el apoyo y cooperación prestado a dicho concurso, para el que se ofreció una copa como premio.

También quedó la Cámara enterada de la sustitución del contrato de seguro de accidentes que esta entidad tenía en vigencia con la Caja de Previsión y Socorro de Barcelona, habiendo contratado por precepto reglamentario otro contrato con la Caja Nacional en virtud de órdenes oficiales recibidas.

Entrando después la Cámara en el estudio de lo que había de hacerse con respecto a las enseñanzas mercantiles gratuitas que sostiene esta entidad en el Instituto de Enseñanzas Mercantiles y Academia Torres y vistos los informes de ambos centros para sustituir a los becarios que no habían demostrado aptitudes ni amor al estudio, así como dejar de asistir con frecuencia a las clases, examinó las instancias presentadas a dichas becas, acordando admitir a los solicitantes siguientes:

Para el Instituto de Enseñanzas Mercantiles a los alumnos peticionarios Enrique Varo Ortiz, Manuel Obispo Alcázar, Bernardo y José del Castillo Viñuela, Manuel Barbudo Torreras José López Gavilán, Rafael Clemente Priego,

Simón Serrano Guzmán, Florencio Roldán Garrido, Rafael Sandoval Francisco, José Peiáez Cañasveras y Pedro Roso Calderón.

Para la Academia Torres, se acordó admitir a los solicitantes siguientes: Rafael Luna Lucena, Carlos Galisteo Sánchez, José M.^a López, José Luis de Gabriel y Muñoz y Enrique Flores García Arévalo.

Al mismo tiempo se acordó invitar a ambos Centros de enseñanza para que hagan una propuesta de aquellos alumnos que a su juicio merezcan se les costee como premio la carrera de Perito Mercantil.

Se acordó por último, comunicar a los favorecidos esta designación, así como a los centros de enseñanza aludidos con el nombre y domicilio de los alumnos propuestos a fin de que los incluyan en las listas correspondientes.

No habiendo otros asuntos de qué tratar, se dió por terminado el acto.

Sesión del 29 de Octubre de 1943

En la ciudad de Córdoba siendo las ocho de la noche, del veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, celebró sesión la Comisión Gestora de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, bajo la presidencia de don José Castanys Jiménez.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedó la Cámara enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el que se dá cuenta de la resolución adoptada por la Fiscalía Superior de Tasas, referente al escrito presentado por esta Cámara sobre el cumplimiento de la orden de seis de Mayo último, referente al mercado de artículos de comercio

Se acordó después prestar el máximo interés a la concurrencia de las Ferias Internacionales de Valencia y Barcelona, con arreglo a la pretensión del Ministerio de Industria y Comercio, comunicada en oficio de fecha 21 del actual.

Quedó así mismo la Cámara enterada del Presupuesto que la Junta Provincial de Detasas Ferroviarias ha aprobado para 1944 y que no ha sufrido alteración con arreglo al anterior.

Vista una atenta carta de la Emisora Cordobesa E. A. J. 24, solicitando una subvención para sostenimiento de dicho organismo y co-

mo compensación a las noticias que puedan darse por esta Cámara relativas al comercio e industria, los reunidos acordaron fijar una subvención de doscientas pesetas, pagaderas en dos mitades, una en fin de Junio y otra en fin de Diciembre.

Vista la necesidad de recurrir al Ministerio de Obras Públicas, para que la Dirección General de Ferrocarriles y Tranvías resuelva los muchos recursos elevados por esta Junta de Detasas Ferroviarias a fin de que se puedan hacer efectivas las cantidades reclamadas, acordose dirigirse al Consejo Superior de Cámaras, para que interponga su mediación e influencia en este sentido.

Leída otra carta del Comité de la Feria Oficial e Internacional de Muestras de Barcelona, en la que se anuncia la visita de un Delegado de enlace para la organización del Comité Local en apoyo del mejor éxito de dicha Exposición, acordose prestar a esta idea todo el apoyo posible a fin de conseguir la mayor concurrencia de expositores de esta jurisdicción.

Se dió después lectura de varias circulares del Consejo Superior de Cámaras sobre renovación de actividades importadoras y de artículos disponibles en Eslovaquia, para su importación en España, con arreglo al convenio hispano-eslovaco.

Se dió después cuenta a la Cámara de la iniciación del curso de enseñanzas mercantiles gratuitas que costea esta entidad en la Academia Torres e Instituto de Enseñanzas Mercantiles, los cuales proponen para becarios de la carrera de Peritaje a los alumnos aventajados y dignos de dicha recompensa que resultan ser en el Instituto de don Antonio Alcántara, Rafael Sánchez Rojas, acordándose costearles libros, material y cuantos gastos originen sus enseñanzas.

Vistas las enormes dificultades con que tropiezan los viajeros de Córdoba para conseguir billetes en los trenes rápidos y expresos, tanto ascendentes como descendentes, unas veces por venir ya los asientos completos y otras por no quedar más que un reducido número de billetes en taquilla, insuficientes a todas luces para responder a las necesidades de una población como Córdoba, se acordó dirigirse al señor Ingeniero-Jefe de la División Comercial de la RENFE y al Consejo Superior de Cámaras,

para que al llegar a Córdoba dichos trenes se les agregue un coche-mixto de 1.^a y 3.^a para que puedan ocuparlo los viajeros que parten de Córdoba, así como que se despachen dichos billetes con las reservas propias del caso en el Despacho Central de Ferrocarriles establecido en la calle Jesús María a semejanza de lo que ocurre en otras capitales.

No habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto.

Sesión del 29 de Noviembre de 1943

En la ciudad de Córdoba, siendo las ocho de la noche, del veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, celebró sesión ordinaria la Comisión Gestora de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, bajo la presidencia de don José Castanys Jiménez.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de la muerte de la señora madre de don Salvador Fernández Caparrós, acordándose hacer constar en acta el sentimiento de la corporación por dicha desgracia familiar, así como comunicar al interesado este acuerdo.

Estando presente el señor Fernández Caparrós, se apresuró a agradecer a la Cámara este acuerdo.

Después fué leído el Presupuesto general de Ingresos y Gastos de la Cámara para 1944, mereciendo unánime aprobación para someterlo a la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.

Se acordó después dirigir al nuevo Fiscal Provincial de Tasas, un afectuoso saludo de bienvenida, ofreciéndole la más sincera colaboración para cuanto pueda esta serle útil en bien de los intereses mercantiles de la provincia y el más fácil desenvolvimiento de dicha Fiscalía, acuerdo que el señor Presidente ratificaría personalmente en una cortés visita que le ha de hacer.

Recibido un atento oficio del Juzgado Militar eventual n.º 4, establecido en el Cuartel de Artillería, a fin de que la Cámara nombrara dos peritos que pudiesen justipreciar unas prendas existentes en el mismo, se acordó designar al comerciante de esta plaza don Alfonso Galisteo Pérez y al industrial don José Jiménez Alados.

A continuación se dió cuenta de la orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de Octubre último, publicada en el Boletín del 29, relativa a la modificación de precios de los nuevos tejidos de algodón de tipo único, de lo que la Cámara quedó enterada.

También fueron conocidas por esta las contestaciones de la División Comercial de la Renfe y del Consejo Superior de Cámaras sobre la petición hecha por la de Córdoba, para ampliación de un coche mixto de 1.^a y 3.^a en los expresos y rápidos de Madrid a Sevilla, expedición de billetes con reserva en el despacho central de la calle Jesús María, así como que se despachasen en Andújar billetes de ida y vuelta a Córdoba, por la facilidad que ello reportaría a los intereses de ambas poblaciones.

Quedó después la Cámara enterada de diversas circulares del Consejo Superior de Cámaras sobre varios asuntos de interés para el comercio y la industria, así como de los acuerdos adoptados en la última reunión celebrada por dicho Consejo el 15 de Noviembre actual.

Por último, el señor Presidente propuso que la Cámara realizara algunas gestiones cerca de los comerciantes detallistas referentes a la venta de patatas y aceite y la mejor forma en que podría desenvolverse con equidad mencionada venta en beneficio del público.

Con ello se dió por terminado el acto.

Sesión del 30 de Diciembre de 1943

En la ciudad de Córdoba, siendo las ocho de la noche, del treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, celebró sesión ordinaria la Comisión Gestora de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, bajo la presidencia de don José Castanys Jiménez.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió lectura a la contestación que la RENFE daba a la petición hecha por la Cámara relativa al servicio de viajeros entre Córdoba y Madrid y en la que se comunicaba que accediendo a los deseos de esta corporación a partir del día 15 de Noviembre, se habían aumentado a los trenes correos entre Madrid y Córdoba dos coches directos: uno mixto de 1.^a clase y camas y otro completo de 3.^a; así como que en los trenes expresos y rápidos se reservaba cierto número de billetes para los viajeros de Córdoba.

Dada cuenta de las disposiciones dictadas por el Ministerio de Hacienda, de fecha nueve y diez del mes actual, así como de la circular del Director General del Impuesto de Consumos de Lujo, observándose cierta discrepancia en lo dicho por el Ministerio y la circular de la Dirección General, se acordó consultar al Consejo Superior de Cámaras a fin de que aclarase estos extremos y saber que atenerse respecto a las modificaciones introducidas en el impuesto de lujo.

Quedó después la Cámara enterada de la marcha de las enseñanzas mercantiles que la entidad costea en la Academia Torres e Instituto de Enseñanzas Mercantiles, así como de dos circulares del Consejo Superior de Cámaras, dando instrucciones sobre la clasificación de sastres y contribución sobre los beneficios extraordinarios.

Habiendo consultado a las Cámaras la Dirección General de Ferrocarriles, sobre la conveniencia y oportunidad de que desaparezcan los descuentos en los portes de mercancías a Marruecos, pasadas las circunstancias que lo aconsejaron, esta Cámara acordó manifestar al Consejo Superior que no convenía suprimir dichos descuentos por los perjuicios que irrogarían al comercio y a las mismas plazas de Marruecos por la competencia que podía suscitar en aquellos puertos la concurrencia de productos extranjeros.

Leída una atenta carta del Presidente del Comité de la Feria Muestras de Valencia, sobre constitución de otro enlace en Córdoba, para fomentar la concurrencia a dicho certamen y nombrando al mismo tiempo Presidente de dicho Comité de enlace al de esta Cámara, don José Castanys, se acordó contestarle aceptando dicho nombramiento y manifestarle que como ya se había constituido un Comité de enlace para la Feria de Barcelona, este mismo podría actuar para la de Valencia, puesto que los componentes habían de ser los mismos.

Vista la necesidad de nombrar un Procurador que entienda en las demandas que habrán de producirse contra los electores morosos, se acordó autorizar a la presidencia para que esta otorgase poder al procurador de esta plaza don Antonio Arévalo García, bajo las condiciones que previamente se estipulen.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Resumen de las disposiciones Oficiales de interés para el Comercio y la Industria, dictadas durante el semestre

MES DE JULIO

Boletín del día 2.—Orden del Ministerio de Hacienda, por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los Derechos de Arancel durante el mes de Julio de 1943.—Página 6.418.

Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Relación número 14, por la que se anula la número 13, referente a los artículos intervenidos y que para circular durante el mes de Julio requieren ir acompañados de guía.—Páginas 6.421 a 6.425.

Boletín del día 3.—Orden de la Presidencia del Gobierno, sobre precios del esparto.—Página 6.432.

Otra idem.—Por la que se autoriza el régimen de envases perdidos para conservas vegetales, envasadas en vidrio o pastas cerámicas, Páginas 6.432 y 6.433.

Otra idem.—Orden del Ministerio de Industria y Comercio, por la que se dispone que la exportación de pulpa de albaricoque y de albaricoque seco, quede sometida al régimen de intervención del Banco Exterior de España.—Página 6.439.

Otra idem.—Por la que se dispone que la exportación de tejidos de lana, quede sometida al régimen de intervención del Banco Exterior de España.—Página 6.439.

Otra idem.—Por la que se aclaran dudas surgidas sobre el precio de venta, en fábrica y al público de dulce o carne de fruta.—Página 6.439.

Otra idem.—Por la que se dan instrucciones sobre la troquelación de envases a los productores de conservas de las distintas especies.—Página 6.440.

Boletín del día 4.—Decreto de la Presidencia del Gobierno, por el que se prorroga el

cierre de los molinos maquileros durante la actual campaña =Página 6 452.

Otra idem.—Orden del Ministerio de Hacienda. Por la que se dictan normas para la exacción de determinados conceptos del impuesto de Consumos de lujo (antiguo «subsidió»), de la Contribución de Usos y Consumos, en aquellos Ayuntamientos en los que no se ha concertado dicho impuesto.=Páginas 6.458 a 6.466.

Boletín del día 5.—Orden de la Presidencia del Gobierno, sobre confección con tejidos de algodón.=Páginas 6.486 y 6.487.

Otra idem.—Orden del Ministerio de Hacienda, relativa a la Ley del Desbloqueo y a los Balances de las Compañías de Seguros y Entidades de Previsión.=Página 6 503.

Boletín del día 7.—Orden del Ministerio de Hacienda, sobre emisión de cien millones de pesetas en Deuda Perpétua Interior al 4 por 100.=Página 6.557.

Boletín del día 9.—Resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, referente a manufacturas de lencería artística y bordada.=Páginas 6.642 a 6.644.

Boletín del día 10.—Secretaría General Técnica del Ministerio Industria y Comercio. Determinando los precios de los productos derivados de la destilación de la madera.=Páginas 6.683 y 6 684.

Boletín del día 12.—Decreto del Ministerio de Trabajo, por el que se dispone que el antiguo recargo de la décima para remedio del paro se denomine «Impuesto para la Prevención del Paro Obrero» y dictando normas para su aplicación.=Páginas 6.741 y 6.742.

Boletín del día 13.—Orden del Ministerio de Hacienda, por la que se concede un último plazo hasta el 15 de Agosto próximo, para que los organismos autónomos ingresen sus fondos en cuenta del Banco de España, con la rúbrica «Organismos de la Administración del Estado» y presenten sus presupuestos en la Intervención general.=Páginas 6.779 y 6.780.

Boletín del día 15.—Orden del Ministerio de Hacienda, sobre visado de documentos de Empresas dedicadas al suministro de agua, gas

y electricidad (artículo séptimo de la Ley del Timbre.=Página 6.861.

Boletín del día 16.—Orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se regula la elaboración, importación y distribución de los medicamentos o especialidades farmacéuticas que se expresan =Página 6 868.

Boletín del día 17.—Orden del Ministerio de Trabajo, por la que se aprueba el Reglamento Nacional del Trabajo en las Empresas de Seguros.=Páginas 6.898 a 6.909.

Boletín del día 18—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Dando nueva redacción al apartado 59 de la relación de artículos intervenidos, que para su circulación necesitan guía única.=Página 6.957.

Boletín del día 19.—Orden del Ministerio de Hacienda, por la que se faculta a la Dirección General de Usos y Consumos, para revisar los actos administrativos sometidos al conocimiento de las Juntas Arbitrales, emanados de organismos dependientes de dicho Centro.=Página 6.963.

Otra idem.—Por la que se dispone quede en suspenso lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento del Impuesto sobre la cerveza, integrado en la Contribución de Usos y Consumos, de 25 de Mayo de 1925.=Páginas 6.963 y 6.964.

Boletín del día 20.—Orden del Ministerio de Agricultura, por la que se fija el precio de la patata de segunda cosecha.=Páginas 7.014 y 7.015.

Boletín del día 21.—Orden del Ministerio de Agricultura, por la que se fija la reserva en el año forestal 1943-44, de los aprovechamientos realizados en montes públicos y particulares para el suministro de traviesas.=Página 7.047.

Otra idem.—Rectificación a la Orden del expresado Ministerio, por la que se fija el precio de la patata de segunda cosecha.=Página 7.047.

Boletín del día 22.—Rectificando la circular referente al azúcar y sus derivados.=Página 7.096.

Otra idem.—Orden del Ministerio de Agricultura, por la que se fijan los precios del algo

dón bruto para las campañas de 1943 y 1944 y se modifican las primas de sobreproducción.—Página 7.094.

Boletín del día 24.—Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, aclarando el artículo 124 de la circular número 382.—Página 7.171.

Boletín del día 25.—Orden del Ministerio de Agricultura, por la que se amplía el párrafo tercero del artículo séptimo de la Orden ministerial de 17 de Mayo de 1943, por la que se fijan normas a que ha de sujetarse la intervención de productos por el Servicio Nacional del Trigo, en la campaña 1943-44.—Página 7.202.

Otra idem.—Por la que se dictan normas sobre las reservas que han de dejarse a disposición de los nuevos explotadores en caso de compraventa, traspaso, etc.—Páginas 7.202 y 7.203.

Boletín del día 26.—Orden del Ministerio de Trabajo, por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto sobre Impuesto para la prevención del paro obrero.—Página 7.228.

Boletín del día 27.—Orden del Ministerio de Hacienda, por la que se aprueba el Reglamento para ejecución de lo dispuesto en el Decreto de 21 de Mayo último, regulador de las funciones que corresponde ejercitar a los Agentes y Comisionistas de Aduanas de España como asimismo el Estatuto para el régimen de los Colegios Oficiales de los mismos Agentes y Comisionistas.—Páginas 7.252 a 7.262.

Boletín del día 29.—Orden de la Presidencia del Gobierno, por la que se determina la fabricación y venta de jabones de tocador.—Páginas 7.335 y 7.336.

Boletín del día 31.—Orden del Ministerio de Hacienda, por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, durante el mes de Agosto de 1943.—Página 7.433.

Otra idem.—Rectificando a la Orden del expresado Ministerio, por la que se aprobaba el Reglamento para ejecución de lo dispuesto en el Decreto de 21 de Mayo último, regulador de las funciones que corresponde ejercitar a los Agentes y Comisionistas de Aduanas en España, como asimismo el Estatuto para el

régimen de los Colegios Oficiales de los mismos Agentes y Comisionistas.—Página 7.432.

Otra idem.—Orden del Ministerio de Agricultura, por la que se declara de libre comercio y precios la producción nacional del mimbre. Páginas 7.435 y 7.436.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Relación número 15, por la que se anuncia la de artículos intervenidos, que, para circular, requieren ir acompañados de guía.—Páginas 7.437 a 7.441.

Circular de la expresada Comisaría, por la que se anula la tabla de márgenes (anexo número 1) de la Circular número 377, en la que se dictaban normas para señalar los precios de las carnes.—Página 7.441.

Otra idem.—Por la que se dictan normas para la campaña Pimentonera 1943 44, confirmando la Orden del Ministerio de Agricultura, de 31 de Octubre de 1942.—Páginas 7.441 y 7.442.

MES DE AGOSTO

Boletín del día 3.—Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, por el que se suspende transitoriamente el funcionamiento de la Comisaría de Recursos de la décima Zona de Abastecimientos.—Página 7.551.

Otra idem.—Decreto del Ministerio de Trabajo, por el que se modifica la escala del Subsidio Familiar.—Páginas 7.555 y 7.556.

Boletín del día 4.—Orden del Ministerio de Hacienda, por la que se aclaran los preceptos contenidos en la Ley de 13 de Marzo último, que creó el Impuesto sobre Valores Mobiliarios.—Páginas 7.614 y 7.615.

Boletín del día 5.—Orden del Ministerio de la Gobernación, por el que se prorroga por un año más el plazo señalado en el de 5 de Junio de 1940, sobre elaboración e importación de especialidades extranjeras.—Página 7.627.

Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Por la que se regula el comercio de la caza.—Páginas 7.648 a 7.650.

Relación de la expresada Comisaría, por la que se transcriben los artículos intervenidos

que precisan guías para su circulación —Páginas 7.651 a 7.655.

Boletín del día 6. Orden del Ministerio de Industria y Comercio, por la que se somete al régimen de intervención del Banco Exterior de España, la exportación de anchoas en salmuera así como la de conservas de pescado en aceite, escabeche, tomate y otras preparaciones.—Página 7.677.

Boletín del día 8—Ministerio de Trabajo. Rectificando algunos errores materiales padecidos en la inserción de la Reglamentación Nacional del Trabajo, en las Empresas de Seguros.—Página 7.758.

Boletín del día 9.—Orden de la Presidencia del Gobierno, por la que se fijan los precios del arroz y se regula la campaña arrocería 1943-44.—Páginas 7.761 y 7.762.

Boletín del día 11.—Orden del Ministerio de Agricultura, por la que se dictan normas para la explotación y venta de la turba como abono.—Páginas 7.836 a 7.838.

Comisaría General de Abastecimientos. Circular por la que se anula la 146 y la 384, en todo lo referente a azúcar estuchado —Página 7.851.

Boletín del día 12.—Orden de la Presidencia del Gobierno, sobre depósito garantía del saquerío.—Página 7.860.

Boletín del día 13.—Presidencia del Gobierno. Circular referente a carga y descarga de vagones, expedientes de paralización, sanciones, etc.—Páginas 7.903 a 7.905.

Boletín del día 14.—Orden de la Presidencia del Gobierno, por la que se señalan nuevos precios a la leche condensada, leche en polvo y a la mantquilla.—Página 7.912.

Otra idem.—Por la que se reglamentan los telares a mano.—Páginas 7.912 a 7.913.

Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se anula la 335 y se dan normas para la industrialización del cerdo durante la temporada chacinera 1943-44.—Páginas 7.919 a 7.923.

Boletín del día 15.—Orden de la Presidencia del Gobierno, por la que se regula la industria de la piel.—Páginas 7.942 a 7.947.

Boletín del día 21.—Orden del Ministerio de Trabajo, por la que se establece un aumento transitorio sobre las retribuciones básicas vigentes, en la Industria Textil, Sector Yutero.—Página 8.135.

Boletín del día 22.—Orden del Ministerio de Industria y Comercio, por la que se modifica la de 5 de Agosto de 1941, que dictaba normas para el empleo de azúcar.—Página 8.161.

Otra idem.—Por la que se declara en régimen de libertad de distribución las diversas clases de alcohol industrial.—Páginas 8.161 y 8.162.

Boletín del día 23.—Circular de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, dictando normas para la circulación y expedición de guías de jabón de tocador.—Página 8.199.

Boletín del día 29.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Señalando los nuevos precios de los productos derivados de la destilación de madera.—Página 8.345.

Boletín del día 31.—Orden del Ministerio de Hacienda, por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de Septiembre de 1953.—Página 8.398.

MES DE SEPTIEMBRE

Boletín del día 2.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Relación número 16 de artículos intervenidos que precisan guía para circular.—Página 8.505 a 8.509

Circular de la Comisaría antes citada, por la que se anulan las circulares números 60 y 153, el artículo noveno de la 177 y la 239 y se fijan los precios de la leche condensada y la leche en polvo, de venta por intermediarios, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12-8-43 (Boletín Oficial del Estado número 226).—Página 8.509.

Boletín del día 3.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Relación número 16 (rectificada) por la que se transcriben los artículos intervenidos que precisan guía para circular.—Páginas 8.546 a 8.550.

Boletín del día 4.—Orden del Ministerio

de Agricultura, por la que se restablecen disposiciones sobre comercio y consumo de vinos contenidos en la Ley de 26 de Mayo de 1933.—Páginas 8.575 y 8 576.

Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se anula totalmente la 323, en cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6-8-43 (Boletín Oficial del Estado número 221) y se dan normas para la regulación, recogida y elaboración del arroz cáscara y distribución del arroz blanco, subproductos y derivados, correspondientes a la campaña arrocerá de 1943-44.—Páginas 8.579 a 8 584.

Boletín del día 10.—Orden de la Presidencia del Gobierno, por la que se retrasa la hora sesenta minutos.—Página 8.776.

Boletín del día 11.—Orden del Ministerio de Industria y Comercio, por la que se dispone que las concesiones de admisión temporal de hojalata con destino a la fabricación de envases para la exportación de conservas de pescado, se hagan extensivas bajo las mismas condiciones, para la admisión temporal de la hoja de palastro (chapa negra) barnizada, con igual destino.—Página 8.844.

Boletín del día 12.—Orden del Ministerio de Agricultura, por la que se dictan normas para el aderezado de la aceituna a la par que se fijan sus precios.—Páginas 8.879 y 8.880.

Boletín del día 13.—Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se anula la 389 y se modifican los precios de los envases de madera para el azúcar cortadillo.—Páginas 8 910 y 8.911.

Otra idem.—Por la que se anula la 341 y se fijan los precios de los productos industrializados del cerdo.—Página 8.911.

Boletín del día 14.—Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que, anulando la número 336, regula los precios de la caza.—Páginas 8 950 y 8.951.

Otra idem.—Rectificación de la expresada Comisaría, a la circular número 397, referente a los precios de la leche condensada y en polvo.—Página 8.951,

Boletín del día 17.—Comisaría General de

Abastecimientos y Transportes. Rectificación a la circular número 399, por la que se modificaban los precios de envases de madera para el azúcar de cortadillo.—Página 9.042.

Circular de la Comisaría anteriormente citada, por la que se anula la 371, de 16-2 43, determinando continúe la libertad de precio para la anchoa de salazón, filete y rollo en aceite y se dan normas referentes a subastas de pescados frescos.—Página 9.042.

Boletín del día 23.—Orden del Ministerio de Agricultura, por la que se dan normas para la campaña pasera de Málaga 1943-44, a la par que se fijan sus precios.—Páginas 9.259 y 9 260.

Boletín del día 25.—Orden del Ministerio de Trabajo, por la que se modifican las tarifas de primas del seguro de accidentes del trabajo.—Páginas 9.324 a 9.334.

Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se anula la 384, en todo lo referente a precios de azúcares para la campaña que comienza.—Página 9.337.

Boletín del día 28.—Orden de la Presidencia del Gobierno, por la que se regula la campaña aceitera 1943-44.—Páginas 9 424 a 9 426.

Otra idem.—Orden del Ministerio de Agricultura, por la que se establece la fecha para comenzar la industrialización del cerdo para la temporada 1943-44.—Página 9.444.

Otra idem.—Orden del Ministerio de Trabajo, por la que se dispone la formalización de un Censo de trabajadores de empresas privadas, que hubieran sido objeto de persecuciones políticas desde 18 de julio de 1936, a 1.º de Abril de 1939, por el Gobierno «rojo».—Páginas 9.447 y 9 448

Boletín del día 29.—Orden de la Presidencia del Gobierno, por la que se aclaran los requisitos necesarios para la percepción de primas de bonificación sobre el precio de las harinas destinadas al consumo de la Zona Española de Protectorado en Marruecos y Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.—Página 9 450.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Transcribiendo relación número 17, de artículos intervenidos que requieren ir

acompañados de guía para su circulación.— Páginas 9.472 a 9.476.

Boletín del día 30 — Orden del Ministerio de Hacienda, por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas, en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de Octubre de 1943.—Páginas 9.507 y 9.508.

Otra idem.—Orden del Ministerio de Trabajo, por la que se dispone que por las Empresas se conceda a los trabajadores a su servicio, el tiempo necesario para asistir a los actos oficiales que se celebren el día 1º de Octubre de cada año.—Página 9.509.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Complemento a la Circular 396, por la que se prorroga el plazo de circulación del jabón de tocador, sin guías —Página 9.514.

MES DE OCTUBRE

Boletín del día 1 =Decreto del Ministerio de Agricultura, por el que se fijan precios para el trigo y demás productos intervenidos por el Servicio Nacional del Trigo, que regirán durante la campaña de compra 1944-45, y régimen de recogida de estos productos.—Páginas 9.558 a 9.560.

Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se dispone la libertad de circulación, contratación y precio de la carne.—Páginas 9.572 a 9.574.

Boletín del día 2.— Orden del Ministerio de Agricultura, por la que se dan normas para la campaña pasera de Málaga 1943-44, a la par que se fijan sus precios.—Páginas 9.598 a 9.599

Otra idem. Por la que se fijan los precios a los quesos, en cuya fabricación entra la leche de vaca =Páginas 9.599 y 9.600.

Boletín del día 3.—Orden del Ministerio de Agricultura, por la que se establece el empleo exclusivo del alcohol vínico para usos de boca.—Página 9.646

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Rectificación a la relación de productos intervenidos, número 17, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 272.—Páginas 9.646.

Boletín del día 4.— Circular de la Comisa-

ría General de Abastecimientos y Transportes, relativa a los transportes por ferrocarril.—Página 9.663 a 9.667.

Boletín del día 8.—Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, sobre ordenación de la campaña aceitera de 1943-44.—Páginas 9.760 a 9.766.

Boletín del día 10.—Orden de la Presidencia del Gobierno, por la que se modifica el punto trece de la Orden de 26 de Julio de 1943 (Boletín Oficial del Estado número 210), sobre jabones de tocador.—Página 9.826.

Otra idem.—Orden del Ministerio de Agricultura, por la que se dictan normas para la ordenación de la campaña olivarera, en cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de Septiembre último Páginas 9.827 y 9.828.

Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se autoriza la fabricación, venta y precios del chocolate especial libre =Páginas 9.828 a 9.830

Boletín del día 15.—Orden de la Presidencia del Gobierno, por la que se aprueban las nuevas tarifas de conservas vegetales.—Páginas 9.977 y 9.978

Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, complementaria de la 406, de fecha 30-9-43, sobre intervención del tocino y la manteca, procedentes del ganado de cerda, destinado al consumo en fresco y prohibición de fabricar y expender productos de «charcutería» y fiambres.»=Páginas 10.170 y 10.171.

Boletín del día 28.— Orden de la Presidencia del Gobierno, por la que se deroga la de 9 de Octubre de 1942 (Boletín Oficial del Estado número 284) sobre régimen de envases y se dictan nuevas normas para los mismos —Páginas 10.384 y 10.385.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Transcribiendo relación número 18, de artículos intervenidos, que requieren ir acompañados de guía para su circulación. —Páginas 10.420 a 10.423.

Boletín del día 29.—Orden de la Presidencia del Gobierno, sobre precios de tejidos «técnicamente únicos» =Páginas 10.420 a 10.432.

MES DE NOVIEMBRE

Boletín del día 1.—Orden del Ministerio de Trabajo, por la que se hace extensiva la reglamentación nacional del trabajo en la industria siderometalúrgica a las empresas dedicadas al montaje o reparación de maquinaria o instalaciones metálicas.—Página 10.544.

Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se anula la número 351, disponiendo la regularización de la campaña de turrónes y mazapanes.—Página 10.547.

Boletín del día 3.—Orden del Ministerio de Industria y Comercio, por la que se reorganizan los servicios de las Juntas Reguladoras de Importación y Exportación.—Páginas 10.626.

Boletín del día 14.—Circular de la mencionada Comisaría, por la que se modifica la 408, de 4 de Octubre de 1943, sobre ordenación de la campaña aceitera 1943-44.—Página 10.986.

Boletín del día 21.—Orden de la Presidencia del Gobierno, por la que se modifica la de 5 de Abril de 1943, en la que se fijaban los precios de los géneros confeccionados con tejidos de lana y márgenes comerciales para la venta de estos tejidos.—Páginas 11.189 y 11.190

Boletín del día 26.—Orden del Ministerio de Industria y Comercio, por la que se aclara la de 23 de Diciembre de 1942, respecto a la aplicación de márgenes comerciales señalados para la venta de tubería de enchufe y cordón.—Página 11.374.

Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se anula la 412 y se dispone la regulación de la campaña de turrónes y mazapanes.—Página 11.383.

Boletín del día 28.—Decreto del Ministerio de Trabajo, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Seguro de Enfermedad.—Páginas 11.427 a 11.436.

MES DE DICIEMBRE

Boletín del día 5.—Orden del Ministerio de Trabajo, por la que se establecen normas para la aplicación de la Orden de 30 Octubre, sobre el Libro de Pago de Salarios.—Página 11.680.

Boletín del día 7.—Orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se somete a los almacenes de drogas a la jurisdicción farmacéutica.—Página 11.719.

Boletín del día 13. Orden del Ministerio de Industria y Comercio, por la que se fija el precio de venta de las distintas calidades de cinz en el mercado nacional.—Página 11.873.

Boletín del día 16.—Orden del Ministerio de Hacienda, por la que se señalan normas para el gravamen en origen de determinados conceptos del impuesto de Consumos de Lujo (antiguo «Subsidio») de la Contribución de Usos y Consumos.—Páginas 11.977 a 11.980.

Otra idem.—Por la se señalan las normas a que ha de ajustarse la percepción del impuesto de Consumos de Lujo (antiguo «Subsidio», de la Contribución de Usos y Consumos, en las ventas de artículos sujetos a dicho impuesto del grupo de «Adquisiciones», por medio de «Declaraciones juradas».—Páginas 11.981 a 11.985.

Boletín del día 17.—Orden del Ministerio de Hacienda, por la que se establecen guías de circulación, para las expediciones de sal, superiores a 500 kilogramos, para la vigilancia del impuesto sobre el citado producto de la Contribución de Usos y Consumos.—Páginas 11.014 y 12.015.

Boletín del día 23.—Orden del Ministerio de la Gobernación, sobre fabricación de jabones medicinales.—Página 12.142.

Boletín del día 26.—Orden de la Presidencia del Gobierno, sobre reglamentación de la campaña azucarera de 1944-45.—Página 12.232.

Boletín del día 30.—Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por la que se fijan los precios de los fideos y macarrones.—Páginas 12.367 y 12.368.

Otra idem.—Rectificando la aclaración a la Circular número 406, referente a los precios del tocino y la manteca fundida.—Página 12.368.

Boletín del día 31.—Ley de la Jefatura del Estado, que dispone el cese del gravamen por la Contribución excepcional sobre Beneficios extraordinarios y la constitución por las em.

presas de una reserva especial—Páginas 12.485 y 12 486.

Otra idem —Orden del Ministerio de Hacienda, por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, durante el mes de Enero de 1944.—Página 12.487.

Régimen de envíos de mercancías a Marruecos

Los envíos de mercancías por vía marítima desde la Península a las plazas de Soberanía y Zona de Protectorado de España en Marruecos, precisan la previa licencia de importación de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría, para los artículos que a continuación se relacionan:

Aceite, alubias, alcohol, azafrán, aceite industrial, azúcar, arroz, abonos, aguarrás, aguardiente, algarrobas, chocolate, cebada, cámaras y cubiertas, carburo, calcio, café, curtidos (primeras materias), carbón, cacao, cemento, estaño, embutidos, ganado, garbanzos, habas, harina, hierro, jabón común, lentejas, lanas, mantequilla, motores, pulpa remolacha, patatas, pimentón, sulfato de cobre, semillas, salvado, sosa, trigo, té, tejidos y confecciones, veza, velas y yeros.

Las demás mercancías se hallan exentas del requisito de la previa licencia, salvo las modificaciones que un momento dado pueda acordar la citada Delegación, respecto de excluir o añadir determinadas mercancías en la precedente relación.

Para los tejidos y confecciones, *exclusivamente*, además de la repetida licencia, se necesita la autorización de embarque de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.

Los envíos *por paquete postal* desde la Península a las plazas de Soberanía y Zona de Protectorado, pueden realizarse sin necesidad de presentación de la licencia de la Delegación de Economía, si bien está terminantemente prohibido el remitir por vía postal tejidos de algodón de «tipos técnicamente únicos». (Serie A.)

Los envíos *por paquete postal* a Tánger no precisan licencia para que sean admitidos, por las administraciones de Correos de la Península, aunque sí les será exigida por la Aduana de dicha ciudad para efectuar un despacho.

En todos los casos en que sea necesario licencia de importación de la Delegación de Economía, debe ser solicitada del mencionado Organismo precisamente por el comerciante receptor de la mercancía y nunca por el remitente ni agentes intermediarios.

La Sección Informativa de Economía Marroquí, de Barcelona, dispone de servicios que aclaran cualquier duda que pudiera ofrecerse en la aplicación de las anteriores normas o de algún caso especial no previsto.

Orden Ministerial de 29 de Diciembre de 1943, rebajando los tipos impositivos de determinados artículos gravados por el Impuesto de Consumos de Lujo de la Contribución de Usos y Consumos

«Ilmo. Sr.: Un examen de los resultados obtenidos como consecuencia de los aumentos introducidos por la Orden Ministerial de 8 de Abril de 1941, en determinados conceptos del impuesto de Consumos de Lujo, aconseja la revisión de aquellos aumentos en algunos casos, ya que la elevación de los tipos ha originado una contracción en las ventas con el consiguiente quebranto para la economía de producción, que es conveniente evitar.

«Por otra parte se hace necesario reducir a los tipos de imposición primitivos los que gravan los discos gramofónicos y rollos de piano-la que se elevaron al redactar el Reglamento de este impuesto.

«Atento este Ministerio a estas consideraciones, ha acordado lo siguiente:

«1.º Se reduce el tipo impositivo del 30 al 20 por 100 en los siguientes epígrafes del impuesto de Consumos de Lujo:

«Epígrafe 7.—Joyas, alhajas, perlas, piedras preciosas y objetos de oro, plata y platino, así como los artículos de bisutería fina, que contengan metales preciosos (oro, plata o platino)

o piedras finas o de imitación, calibradas cuando el precio por pieza sea superior a 20 pesetas. Relojes montados en plata, oro o platino, o con incrustaciones de piedras preciosas, cuyo precio de venta al público sea superior a 250 pesetas, así como los objetos de óptica de oro platino, plata o concha.

«Epígrafe 8.—Antigüedades.

«Epígrafe 9.—Objetos artísticos, entendiéndose por tales los que tengan por finalidad el adorno, decorado o complemento de las habitaciones e instalaciones que alcancen, por la calidad de su confección, un precio superior al que merecían caso de estar contruidos por los procedimientos ordinarios. Se considerarán comprendidos aquellos artículos cuyo precio de venta al público sea superior a 75 pesetas por unidad o juego.

«Epígrafe 10.—Artículos de lujo, estimándose como tales los que estén contruidos o contengan marfil, concha, laca, ambar, alabastro o piedras de valor superior a éstas, cristal tallado o grabado, porcelana, bronce y otros metales forjados, cincelados o trabajados finalmente, cuyo precio de venta al público por unidad o juego, según los casos, sea superior a 75 pesetas, entendiéndose por juego, los que vendan por parejas, vajillas, grupos, etc.

«Epígrafe 12.—Alfombras, tapices y artículos de tapicería de precio superior a 200 pesetas metro cuadrado.

«Epígrafe 13.—Peletería, comprendiéndose en este epígrafe las prendas de vestir o adorno personal, confeccionadas o no, cuando su precio exceda de 150 pesetas.

«Epígrafe 16.—Perfumería y artículos de tocador.

2.º Se fija en el 5 por 100 en origen, equivalente al 3 por 100 en el momento de la venta al público, el impuesto que grava los discos gramofónicos y rollos de pianola incluidos en el epígrafe 6.º de las tarifas del mencionado impuesto.

3.º Estas reducciones empezarán a regir en 1.º de Enero de 1944.

4.º Por la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos se dictarán las normas pertinentes para ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

«Madrid, 29 de Diciembre de 1943.

«Señor Director General de la Contribución de Usos y Consumos».

Ofertas y Demandas

D. Ramón Tarragò Jambrú, Agente Comercial Colegiado en Barcelona, en la calle Canuda, 23, solicita representaciones para aquella región, donde cuenta con suficiente número de Subagentes que trabajan en las distintas zonas de España y Colonias.

—:—

D. Alberto D'Amato, domiciliado en Buenos Aires, (República Argentina) Casilla de Correo, 3.003, solicita representaciones y ofrece sus servicios de asesoría para asuntos comerciales, así como para cobranza de créditos y facilitar informes comerciales.

—:—

Don José Escalera del Real, domiciliado en Barcelona, Paseo del General Mola, n.º 10, 2.º, admite toda clase de representaciones, mercantiles o industriales, disponiendo de una buena organización para el desempeño de cuantos servicios se le encomienden en este aspecto.



El aceite de oliva en Turquía

Dentro del plan de movilización de la agricultura viene procurando el Gobierno de Turquía incrementar y mejorar también en lo posible la producción olivarera. Así pues, además del plantel existente en Bornova, cerca de Izmir, se crearán otros dos en Ayvalik, cerca de Brussa, que es el centro más importante en la producción olivarera. También el plantel de Bornova es de reciente creación, habiendo podido, no obstante, suministrar el año pasado 30.000 plantones de olivos injertados, según comunica la Prensa de Estambul.

Las plantaciones de olivos se hallan en Turquía, sobre todo, a lo largo de la costa del mar de Mármara y del mar Egeo. En la zona correspondiente al mar Negro, que en la antigüedad acusaba una considerable producción olivarera, ha quedado ésta reducida.

ANDALUCIA S A

CEREALES :: BANCA

Oficinas: P. de José Antonio núm. 2

Almacén: San Felipe 5.

Teléfono 2356

CORDOBA

La Unión Comercial e Industrial
S. A.

FABRICA DE HARINAS

L. U. C. I. S. A.

CORDOBA

San Álvaro 18. Apartado 116

Teléfono 1785. Telegramas: LUCISA

Almacén de Hierros y Aceros

Viguetas, Ferretería

Herramientas

Tuberías, Pinturas

Chapas, etc.



Viuda de Victoriano Gómez

Apartado de Correos, 9

Avenida del Generalísimo, 4. Córdoba

BARRERA Y LUQUE

Coloniales y Drogas al por mayor

Gran Capitán, 35 :: Teléfono 1540 :: CORDOBA

Fábrica de Platería y Filigranas

DE

Hijos de Manuel Fragero

Teléfono 2-4-0-6

Reyes Católicos, 6 - Córdoba

Almacén de Muebles de todas clases y camas metálicas

DE

Juan Andújar

VENTAS AL CONTADO

Depósito: Pedro López, 28

Venta y Exposición: CALVO SOTEL0, 21

(Frente al Ayuntamiento) CORDOBA

Sociedad Anónima CROS

BARCELONA

PRIMERAS MATERIAS PARA ABONOS

Fábricas en Badalona, Alicante, Sevilla, Santander, Valencia y Málaga

Servicio gratuito en sus oficinas técnicas, tales como análisis de tierras, consultas e instrucciones sobre el empleo de los abonos y envío de varios folletos.

OFICINAS Y ALMACENES EN CORDOBA: GRAN CAPITAN, 19

García Márquez y Casas

Sucesores de JOSE GONZALEZ REINA

Fundición de Hierro y Bronce

Modernas Fábricas Aceiteras

Campo de San Antón, 13. Teléfono 2226

CORDOBA

Pueyo Hermanos

Sevilla.-Córdoba



Fábrica de lunas y almacén de vidrio plano y hueco y loza



Teléfono núm. 25-20

Claudio Marcelo, núm. 4
y Gran Capitán núm. 38.-Córdoba

San Rafael



Almacén de carbones minerales

DE
Felipe Carracedo Amor

ESTA CASA ES LA MAS ACREDITADA DE CORDOBA

Los carbones antracita y cok, se sirven perfectamente cribados y con absoluta garantía en pesos y calidades. Todos los pedidos a domicilio se sirven rápidamente

Reyes Católicos :: Teléfono 26-06 :: CORDOBA

Banco Hispano Americano

Capital desembolsado 200.000.000 Ptas.

» Reservas . . 112.000.000 »



==== SUCURSAL EN CORDOBA ====

Calle Sevilla, 4 y 6 Teléfono 1880

Medina Azahara

(NOMBRE COMERCIAL REGISTRADO)

FABRICA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

Exposición y Despacho:

Avenida Generalísimo, 9 dupdo.

CORDOBA

Fábrica y Almacenes:

Ronda del Marrubial

Pida catálogos de cuartos de baño, azulejos y solerías de cemento, que se facilitan gratis

Sombreros
Gorras Uniforme
Boinas. Confecciones
Camisería fina
Corbatas
Cinturones. Guantes
Paraguas
Calcetines
Artículos de piel y viaje
Colonias
Jabones
Dentifricos
Tricornios y Condecoraciones
Emblemas bordados
Galones y Botones
El que impone la moda
Clásico Sombrero Cordobés

Almacenes Diego Ruiz

Casa fundada en el año 1914

Direcciones:

CONDE DE GONDOMAR 23

QUINTERO 21

TELEFONO 10-34

Córdoba

Carbonell y C.º de Córdoba S. A.

C O R D O B A

Teléfonos: Oficinas (Centralita) 1930. Dirección 1156

Aceites Puros de Oliva, con refinerías en Córdoba, Granada y Montoro
Aceites de Orujo y Fábricas de Jabones en Granada, Córdoba, Aguilar
de la Frontera, Castro del Río, Jaén, Pinos-Puente y Sevilla.

Cereales al por mayor en Melilla y Castro del Río

Maderas en General en Córdoba, Sevilla y Melilla.

Fábrica de Harinas en Córdoba.

Fábricas de Perfumería en Córdoba y Granada.

Aceitunas Sevillanas en Sevilla, con Almacenes en Dos Hermanas.

SUCURSALES: Aguilar de la Frontera — Castro del Río — Granada —
Jaén — Madrid — Melilla — Montoro — Pinos Puente — Sevilla
y Villagarcía de Arosa.

Casa fundada en 1838

Teléfono 1226

Dedro López e Hijos

Banqueros

**Representantes Depositarios de la Compañía Arrendataria
de Tabacos**

Apartado número 14

Córdoba